

CONSTANCIA SECRETARIAL: 9 DE DICIEMBRE /2022

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que a la fecha no se ha pronunciado el apoderado de oficio designado en este amparo de pobreza solicitado por el señor Hirmer de Jesús Londoño Atehortúa, sobre la aceptación del cargo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Rad.: 17001-40-03-003 -2022-00659-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena.

REQUERIR al Dr. ANDRES FELIPE BALBUENA apoderado de oficio designado dentro del amparo de pobreza solicitado por el señor HIRMER DE JESUS LONDOPÑO ATEHORTUA, con el fin de que en el término de ejecutoria de este auto manifieste la aceptación del cargo designado, se le hace saber que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran las copias a la autoridad competente como lo dispone el artículo 48 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN



M.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b26c6126da25bf7a1d277fca52180345b100ca6c571ef8e5b086bacf20472c**

Documento generado en 09/12/2022 01:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>